

ACTA N° 16

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, se reúnen en la sede de esta Secretaría los señores miembros de la Junta Electoral Nacional, presidida por el Dr. Esteban Eduardo Hansen con la presencia de los Vocales Dres. Federico Francisco Otaola y Federico A. Zurueta, actuando el Secretario, Dr. Manuel G. Alvarez del Rivero y la Prosecretaria, Dra. Alejandra Canónica. Abierto el acto por el señor Presidente, Dr. Esteban Eduardo Hansen, se procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo de la segunda vuelta electoral realizado el pasado 19 de noviembre de 2023 (cf. art. 124 del Código Electoral Nacional) en orden a las categorías de Presidente y Vicepresidente de la Nación.-----

PRIMERO: Que se constituyeron 1.825 mesas y sobre un total de 590.950 electores han emitido su voto 456.914, lo que representa el 77,32 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.-----

SEGUNDO: Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección.

TERCERO: Que se han resuelto todos los planteos deducidos con posterioridad al acto electoral y durante las operaciones del escrutinio definitivo.

CUARTO: Que mediante Acta número 15, se estableció el cómputo final de los votos válidamente emitidos.-----

QUINTO: Que no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional, corresponde declarar la validez de la elección, remitir las comunicaciones previstas en el art. 120 del Código Electoral Nacional.

SEXTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se

consignan:

CARGOS NACIONALES:

Presidente y Vicepresidente de la Nación.

Total de votos emitidos: 456.914

Votos afirmativos: 445.069

Votos en blanco: 3.525

Votos recurridos declarados válidos: 101

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 8.320

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
134 – Unión por la Patria	186.315
135 – La Libertad Avanza	258.754

En mérito de lo expuesto, la Junta Electoral Nacional **RESUELVE: 1º)** Declarar la validez de las Elecciones Generales -segunda vuelta- celebrada el 19 de noviembre de 2023. **2º)** Comunicar a la señora Presidente del Senado de la Nación los resultados atinentes a la elección presidencial (cf. art. 120 del Código Electoral Nacional). **3º)** Remitir testimonio de la presente a la Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional –Dirección Nacional Electoral- y a las agrupaciones políticas intervinientes (cf. art. 124, Código Electoral Nacional). **4º)** Oportunamente, procédase a la destrucción de las boletas de sufragio, con excepción de aquellas a las que se les negó validez o han sido objeto de algún reclamo (cf. art. 123 del Código Electoral Nacional). No siendo para más se da por terminado el acto, firmado los Sres. Integrantes de la Junta Electoral, por ante mi Secretario que certifico.-----

Poder Judicial de la Nación



ESTEBAN EDUARDO HANSEN
PRESIDENTE JUNTA NACIONAL ELECTORAL



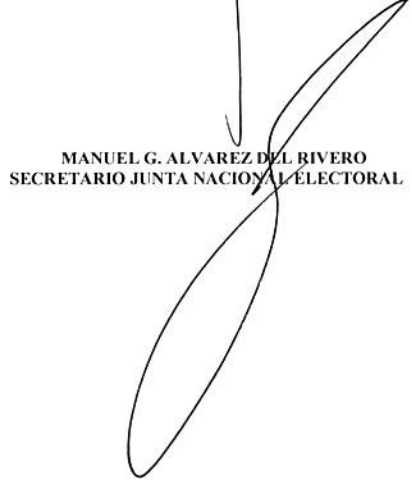
FEDERICO FRANCISCO OTAOLA
VOCAL JUNTA NACIONAL ELECTORAL



FEDERICO ANIBAL ZURUETA
VOCAL JUNTA NACIONAL ELECTORAL



ALEJANDRA CANÓNICA
PROSECRETARIA JUNTA NACIONAL ELECTORAL



MANUEL G. ALVAREZ DEL RIVERO
SECRETARIO JUNTA NACIONAL ELECTORAL

USO OFICIAL

